



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHIBE UTILIZACIÓN DE MODELO DE POLIZA
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 20 FEB 2003

RESOLUCIÓN EXENTANº 040 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f); 4º letra a) del Decreto Ley 3.538, de 1980; artículo 3º, letra e) del D.F.L. 251, de 1931, y

CONSIDERANDO:

1.- La incorporación en el Depósito de Pólizas, bajo el código que se indica, del modelo de condicionado general de la póliza denominada "PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCION POR MAL USO O CLONACIÓN DE TARJETAS", código POL 1 02 102.

2.- Que, en la descripción de cobertura de su texto se establece la facultad del asegurador de establecer limitaciones y requisitos no contemplados en las condiciones generales sin que éstas hayan sido consentidas expresamente por el asegurado o contratante mediante las formalidades que establece la Norma de Carácter General N° 124 de esta Superintendencia relativa al Depósito de Pólizas.

3.- Que, la descripción de exclusiones de cobertura del texto admite la configuración de eventos bajo condición meramente potestativa de parte del asegurador sancionada por el artículo 1478 del Código Civil cuya redacción además puede ser inductiva a error a los asegurados, toda vez que por aplicación de la Norma de Carácter General N° 124 las exclusiones de cobertura son materia de condición general siendo improcedente su inclusión a través de condiciones particulares como también lo prevé el texto depositado.

RESUELVO:

Prohíbese la utilización del modelo de condiciones generales de la póliza denominada "PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCION POR MAL USO O CLONACIÓN DE TARJETAS", código POL 1 02 102.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

W. Liberman, Gerente
110 Higgins, 1401
Piso 2
Santiago, Chile
Fono: (56 2) 4734000
Fax: (56 2) 4734001
Casilla 1167, Correo 21
www.svs.cl